

Encuentro para la

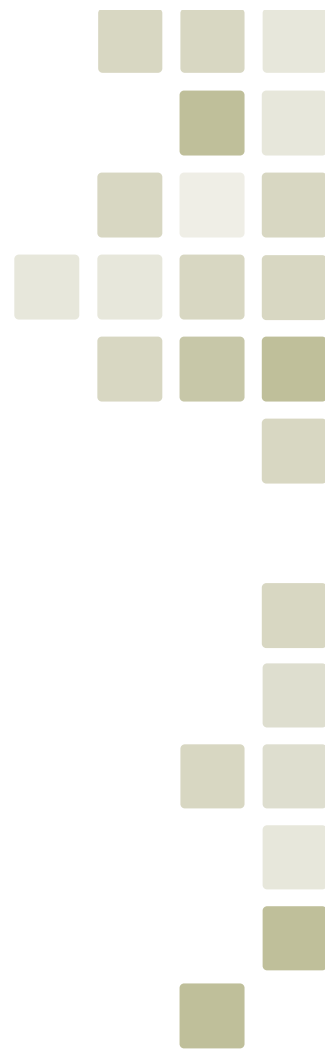
Simplificación



Transparencia

Prodecon SAT

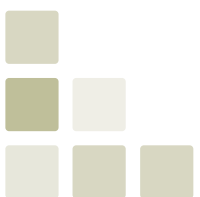
Junio 21 2013



# Índice

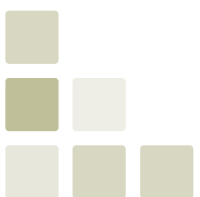
Presentación.....	7
Mensajes de bienvenida.....	11
Mensaje del maestro César Edson Uribe Guerrero.....	11
Mensaje inagural del maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.....	13
<i>Encuentro para la Simplificación y Transparencia Prodecon-SAT</i> .....	17
Presentación de los participantes.....	17
Tema uno: Seguridad y Certeza Jurídica.....	18
Tema dos: Simplificación del pago de impuestos.....	26
Tema tres: Declaración Anual de personas físicas y devoluciones.....	36
Comentarios de cierre.....	42
Galería fotográfica.....	47





# Presentación





# Presentación

El 21 de junio de 2013 se llevó a cabo en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **Encuentro para la Simplificación y Transparencia Prodecon-SAT**; evento de carácter histórico y único en su género al reunir por primera vez al Jefe del Servicio de Administración Tributaria, licenciado Aristóteles Núñez Sánchez y a la Procuradora de la Defensa del Contribuyente, licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara, con el objeto de entablar un diálogo amigable sobre diversos temas recurrentes y relevantes respecto del sistema tributario nacional.

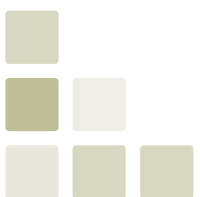
La moderación del **Encuentro Prodecon-SAT** corrió a cargo del Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector de la máxima casa de estudios pública del occidente del país y segunda a nivel nacional, la Universidad de Guadalajara, quien atinadamente dirigió el evento para que llegara a buen puerto.

La mecánica del **Encuentro** se desarrolló a la luz de tres ejes temáticos: 1) Seguridad y certeza jurídicas para los contribuyentes; 2) Simplificación y facilitación del pago de impuestos; y 3) Declaración anual y devoluciones.

En el desarrollo de estos tres temas se discutieron, entre otros subtemas, la necesidad de establecer un sistema tributario estable y predecible, promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reducir los altos grados de evasión fiscal, detectar y sancionar el incumplimiento, fortalecer a la Administración Tributaria; la posibilidad de establecer la inscripción en el RFC como requisito para diversos trámites, simplificar el pago de impuestos a través de la contabilidad simplificada en línea, evitar la controversia administrativa y jurisdiccional excesiva, considerar a la declaración anual como un derecho para contribuir de acuerdo a la real capacidad económica y simplificar el trámite de devoluciones y compensaciones.

Como se puede advertir, el encuentro del que dan cuenta estas memorias muestra la importancia de que los interlocutores del País alcancen los acuerdos necesarios para lograr, en el marco de la Reforma del Estado, una reforma fiscal integral que apueste por la transparencia y la simplificación del sistema tributario. De ahí que el evento resulte, por demás de inédito y provechoso para la vida democrática del país.

Finalmente, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente agradece la participación de todos los asistentes, invitados especiales, representantes de cámaras y confederaciones empresariales, asociaciones de especialistas, academias y universidades, y en general a todos los pagadores de impuestos que engalanaron el evento del que dan parte estas memorias, pues sin ellos el **Encuentro Prodecon-SAT** no se hubiese convertido en un espacio para la construcción de una propuesta que coadyuve a orientar la transformación del sistema tributario mexicano y perfilarse como una de las respuestas que el País necesita para superar los rezagos y crear una sociedad más justa y equitativa, con un sistema tributario simple y transparente.





# Mensajes de bienvenida





# Mensajes de bienvenida



## Mensaje del maestro César Edson Uribe Guerrero

Coordinador General Ejecutivo de la  
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Muy buenas noches.

A nombre de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y en mi carácter de Coordinador General Ejecutivo, su servidor Edson Uribe, doy la más cordial bienvenida al *Encuentro para la Simplificación y Transparencia Prodecon-SAT*, evento de excepción, inédito en la vida nacional y del que hoy será testigo la ciudad de Guadalajara.

En primer lugar queremos agradecer de manera muy especial al licenciado Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, su extraordinaria disposición para participar en este evento, demostrando así la vocación democrática que informa al gobierno de la República.

Gracias Aristóteles por esta deferencia con que hoy nos distingues.

Como egresado de la Universidad de Guadalajara, es para mí motivo de gran satisfacción y orgullo que el moderador de este encuentro sea una personalidad de la talla de su Rector General, maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Señor Rector, su presencia corrobora la vocación de nuestra máxima casa de estudios por cumplir con la misión que la propia universidad se ha propuesto: incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad mexicana. Muchas gracias.

Finalmente presento a ustedes a la licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara, Procuradora de la de la Defensa del Contribuyente.

A continuación daré lectura a una breve semblanza de nuestro distinguido moderador. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla es licenciado en Economía por la Universidad de Guadalajara y maestro en Administración Pública por la Universidad de Nuevo México, Estados Unidos.

Es profesor titular en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara, y se desempeña como docente en las maestrías de Gestión Pública Local y Políticas de la Educación Superior. Ambos programas dentro del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología). Ha dirigido más de 20 tesis de licenciatura y maestría. También ha sido docente en la Escuela Preparatoria Número Dos.

Ha participado como autor o coautor en 17 publicaciones, entre las que destacan “Compromiso social por la calidad de la educación”, “Veinte puntos para la Reforma del Estado” y “El proyecto Arcediano y el abastecimiento de agua potable en la zona conurbada”. También ha participado en publicaciones coordinadas, entre ellas, “Buenas malas o raras. Las leyes mexicanas de fiscalización superior” y “Cuenta pública en México. Evaluando el laberinto legal de la fiscalización superior”, ambas coordinadas por la doctora Aimé Figueroa. Asimismo, es autor de una gran cantidad de artículos de divulgación.

Sus líneas de investigación son: Financiamiento a la educación superior en México, Fiscalización, y Políticas públicas. Se ha desempeñado como Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Coordinador Ejecutivo y Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

También ocupó los cargos de Coordinador General de Extensión Universitaria y Director General de Enseñanza Media Superior en la misma casa de estudios.

Además ha sido regidor en el Ayuntamiento de Guadalajara y diputado federal en dos ocasiones, destacando su participación en las comisiones de Educación, Hacienda y Crédito Público, Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Defensa Nacional, e Inversión Extranjera.

El 31 de enero de 2013 fue electo por el Consejo General Universitario para fungir como Rector General de la Universidad de Guadalajara, por el periodo 2013-2019.

Previo a ceder la palabra al señor Rector, es para nosotros también un honor la presencia del señor ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sergio Valls. Señor ministro, muchas gracias por su presencia.





## Mensaje inaugural del maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General de la Universidad de Guadalajara

Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

Estimada licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara, Procuradora de la Defensa del Contribuyente; licenciado Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria; representantes de organizaciones empresariales y asociaciones de profesionistas; académicos y estudiantes; invitados especiales; contribuyentes y público en general que nos acompaña; señor ministro; muy buenas tardes tengan todos ustedes.

En primera instancia quisiera agradecer a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en especial a la señora Procuradora Diana Bernal, haberme extendido invitación para participar en este Encuentro entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, organismo público descentralizado del Gobierno Federal y el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin duda, los temas de la simplificación fiscal y la transparencia se han vuelto temáticas recurrentes en el debate en torno a la reestructuración del Estado a partir del surgimiento del paradigma de la nueva gestión pública.

De acuerdo con Moyado Estrada, la nueva gestión pública significó un cambio trascendental de la perspectiva tradicional de la Administración Pública hacia un modelo que pone énfasis en los resultados, y que reclama mayor responsabilidad, flexibilidad y calidad de las instituciones.

De acuerdo con él, el análisis de la Administración Pública en México se puede visualizar a través de cuatro grandes etapas. La primera que abarca todo el proceso de reconstrucción institucional del Estado posrevolucionario de 1920 a 1960, durante el cual se diseñaron las instituciones de fomento de banca de desarrollo, de promoción industrial y de seguridad social.

La segunda entre 1960 y 1982, que consiste en el proceso de reforma administrativa, que da inicio a las reformas al sistema político como el antecedente de la transición democrática, y en donde se promulgan leyes, como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Planeación, entre otras.

La tercera etapa de 1982 al año 2000 se define como la era del *rediseño* estatal, que incluye un gran ajuste financiero, privatización de las empresas públicas, así como la reducción del Estado en la economía y la apertura del comercio internacional.

La cuarta etapa que inició con el nuevo siglo, y es en la que justo nos encontramos ahora, consiste en la transición hacia una nueva gestión pública, profesionalizada, transparente y con mejora regulatoria y de calidad.

Dos aspectos caracterizan a esta etapa: el primero se relaciona con los procesos de transparencia y acceso a la información gubernamental y el segundo se refiere a los mecanismos de mejora regulatoria, que tienen como fin acercar la Administración Pública al ciudadano y propiciar una respuesta más ágil del Servicio Público a partir de un marco regulatorio sencillo.

Sin duda, representa un gran acierto por parte de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente organizar y llevar a cabo este Encuentro, que precisamente tiene que ver con estos dos aspectos: transparencia en la información pública y la simplificación administrativa.

Considero que estos son temas clave para fortalecer el régimen fiscal en el país, pues además, recordemos que nuestro país tiene uno de los niveles de recaudación tributaria más bajos, no sólo de América Latina, sino del mundo.

De acuerdo con información que la propia Secretaría de Hacienda proporciona, sin considerar la renta petrolera que supera el 7 por ciento del PIB, los ingresos presupuestarios del Sector Público en México se sitúan entre el 15 y el 16 por ciento; es decir, por debajo de algunos de los más importantes países de América.

Ahí radica la importancia de este tipo de encuentros, que tienen como fin propiciar un acercamiento entre los contribuyentes, los representantes gubernamentales y el público en general, que a su vez incide en un mejor desarrollo e implementación de estrategias en el ámbito fiscal.

Sin más que agregar solicitaría nos pusiéramos de pie para proceder con la inauguración de nuestro Encuentro.

Siendo las 19:15 hrs. del día viernes 21 de junio de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, me permito declarar formalmente inaugurado el ***Encuentro para la Simplificación y Transparencia***, organizado con la participación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Servicio de Administración Tributaria.

Muchísimas felicidades y muchas gracias.



Encuentro para la

Simplificación



Transparencia

**Prodecon SAT**







## Presentación de los participantes

### *Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla*

Para iniciar este Encuentro me permito presentar a cada uno de nuestros distinguidos participantes. Empiezo por la licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara. Ella es licenciada en Derecho, con especialidad en Amparo por el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; cuenta con un diplomado en Derecho Tributario por el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Ha sido Magistrada de Circuito y Juez de Distrito en materia Administrativa, Magistrada del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y Diputada Federal, entre otros encargos.

Como integrante de la LIX Legislatura fue autora de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y participó activamente para que la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente fuera aprobada. Actualmente es Procuradora de la Defensa del Contribuyente.

Le damos la más cordial bienvenida a la licenciada Diana Bernal.

Aprovecho también para presentar al licenciado Aristóteles Núñez Sánchez. Él es licenciado en Administración Industrial con especialidad en Finanzas por el Instituto Politécnico Nacional.

Se ha desempeñado como Subsecretario de Ingresos, Director General de Recaudación y Director General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

También ha fungido como Director Ejecutivo de Coordinación y Evaluación Regional en Financiera Rural y Director General de Apoyos Financieros en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como en otros cargos, principalmente en áreas relacionadas con la recaudación y la Administración Tributaria, tanto en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como en el Servicio de Administración Tributaria.

Es miembro, de hecho miembro fundador, del Servicio de Administración Tributaria y actualmente, como ustedes lo saben, es el Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Bienvenido estimado Aristóteles.

## Tema uno: Seguridad y Certeza Jurídica

### Planteamiento del tema

#### *Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla*

Para un mejor desarrollo de nuestro Encuentro, este panel se ha estructurado a partir de tres grandes temas; la dinámica propuesta a todos ustedes será la siguiente: haremos una presentación muy breve del tema por abordar y se dará la palabra a cada uno de los participantes.

Empezamos entonces con el tema número uno: Seguridad y Certeza Jurídica para los Contribuyentes. Sabemos que los cambios de las reglas del Sistema Tributario y la incertidumbre en cuanto a la estructura del mismo, muchas veces complican su administración y desalientan el cumplimiento de los contribuyentes. Por ello, entre las propuestas que se han planteado destacan:

Uno. Propiciar un consenso sobre la necesidad de establecer un sistema con una estructura estable y predecible, lo que facilitará la labor de administración y fiscalización de la autoridad.

Dos. Fortalecer la Administración Tributaria, aumentar el cumplimiento voluntario y reducir los altos grados de evasión fiscal que se registran en algunos impuestos como el IVA y el Impuesto Sobre la Renta, esto a partir de una mejor atención al contribuyente y de la capacidad para distinguir y sancionar a aquellos contribuyentes que no cumplen con la ley.

Tres. Establecer mecanismos para que la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes sea requisito para la realización de distintos trámites. Esto a partir de convenios entre el Servicio de Administración Tributaria, las entidades federativas y los municipios del país.

Sobre la base de estos tres puntos quisiera pedirle ahora a la licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara, nos haga favor de hacer su participación alrededor de los mismos.

#### *Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara*

Muchas gracias, señor Rector. Muchas gracias también a Aristóteles por hacer posible este Encuentro aquí en la ciudad de Guadalajara.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente realmente está honrada de que la vida democrática de México nos conduzca en este momento a la posibilidad de un encuentro, de un coloquio entre el que tiene a su cargo en el país la recaudación tributaria y el *Ombudsman*, el defensor no jurisdiccional de los derechos de los contribuyentes, que es la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Nuevamente quiero agradecer la presencia del maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, como moderador de este Encuentro.

Sin más, quiero señalar que en gran medida, tanto **Prodecon** como el SAT, y desde luego esto está sujeto a lo que diga mi buen amigo Aristóteles, tenemos objetivos comunes. Y uno de esos objetivos es que México tenga una recaudación fuerte y sustentable, pero basada en la legalidad

escrupulosa de los actos de las autoridades y en el reconocimiento de la dignidad y los derechos de aquellos que con sus contribuciones le apuestan al desarrollo de México.

En el ámbito de la experiencia de **Prodecon**, hemos advertido en estos escasos dos años de haber entrado en funciones, que una de las necesidades más apremiantes de quienes pagan impuestos es la seguridad y la certeza jurídica que, actualmente como sabemos, adquiere el rango de derecho fundamental tutelado en la forma más amplia y *pro persona* por el artículo Primero de nuestra Constitución.

Y, en cuanto a esta certeza y seguridad jurídica, creo que en donde más debe darse es en la materia fiscal, porque cuando un contribuyente inicia su vida productiva, ya sea persona física o empresa, necesita contar, como ha comentado nuestro moderador, con un sistema tributario estable y predecible.

El contribuyente debe saber cuál va a ser el costo fiscal –por así llamarlo– de su operación; esto es, cuáles van a ser sus obligaciones fiscales y qué parte de los ingresos generados con su propia actividad debe aportar en bien del país, a través del pago de contribuciones.

Yo considero, en relación a esta primera parte, que existe la necesidad de contar con un sistema tributario estable y predecible, del cual hemos carecido en México, y que nos ha ocasionado graves problemas.

A veces, en el Congreso de la Unión, y estamos aquí dos ex diputados, se toman soluciones inmediatistas en materia fiscal. Porque como muy bien decía nuestro moderador, tenemos un porcentaje muy bajo de recaudación frente al PIB (Producto Interno Bruto). No llegamos ni al 11% en ingresos tributarios. Y entonces, a veces se tienen que tomar decisiones legislativas y adoptar impuestos o modalidades impositivas que no son las más adecuadas para tener un sistema fiscal sólido, predecible y bien estructurado.

Por eso, en esta primera parte de mi intervención, yo quisiera resaltar la importancia de una reforma fiscal estructural, y ahí no importa solamente –como creo que tú mismo lo dijiste hace poco, Aristóteles– el elemento recaudatorio, que sin duda es muy importante; sino hay que apostarle también –y este es el motivo de nuestro Encuentro– a la simplificación. Para que le sea fácil al ciudadano, a la ciudadana, a la empresa y a la sociedad, poder determinar sus obligaciones fiscales y poder cumplir con ellas.

Yo empezaría así, maestro, muchas gracias.

**Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Muy bien. Muchísimas gracias, licenciada Diana.

Ahora démosle el uso de la palabra al licenciado Aristóteles Núñez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, para referirse a estos tres puntos.

## *Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez*

Muchas gracias.

Muy buenas tardes, tarde-noche, tengan todos ustedes. Es para nosotros en el Servicio de Administración Tributaria, un honor compartir este panel con un moderador que tuvo el gusto de conocer en algunos espacios del Congreso de la Unión. Ahí tuve la suerte de conocer al señor diputado, en ese entonces, Tonatiuh Bravo, con una grata impresión siempre de su trabajo.

Ha empezado a ser costumbre compartir espacios, ideas y también objetivos comunes con una buena amiga y hoy Procuradora que defiende los derechos de los contribuyentes. Diana, muchas gracias por invitarme, por la iniciativa de hacer este esfuerzo, este panel.

A ustedes que nos acompañan distinguidas personalidades, de manera muy particular les voy a pedir que me permitan agradecer la distinción que nos corre a todos nosotros, que el día de hoy en este recinto esté presente el ministro Sergio Armando Valls Hernández, ministro de la Suprema Corte de Justicia de este país. La vida me ha dado la oportunidad de conocerlo por más de 20 años, de obtener su guía y también parte de su sabiduría, y eso ha logrado formar de mí, al hombre que hoy soy.

Hay tres temas o subtemas de este primer punto que señaló el moderador. El primero, tener un marco jurídico que permita ser predecible y también estable el ejercicio de las facultades de la autoridad fiscal.

Quisiera yo señalar dos premisas de entendimiento de un tema como este. En primera, en el Servicio de Administración Tributaria, nos sujetamos a lo que señala el ordenamiento jurídico. Somos un órgano ejecutor de él, y no lo duden, también a nosotros a veces nos resulta complejo entender parte de la redacción técnica jurídica fiscal que tienen estos instrumentos y/o esta legislación fiscal. Y, si a nosotros siendo los ejecutores nos provoca a veces diferencias de criterios, también sin duda alguna, lo genera a los contribuyentes.

Estoy de acuerdo en que ello inhibe el cumplimiento voluntario de muchos de ellos, y que aún cuando no sea una excusa, sí tenemos que trabajar impulsando una mejora sustancial a ese marco jurídico.

Nuestro papel, esa es la segunda premisa, es que al ser ejecutor, nosotros estaremos a la espera de coadyuvar con quien tiene la responsabilidad en la iniciación de leyes y también en la discusión y análisis de dichas iniciativas para que en breve, las fuerzas políticas de este país, a convocatoria del Ejecutivo Federal en el Pacto por México, puedan cumplir ciertas premisas que nos lleven a tener un marco jurídico tributario más simple, que ofrezca opciones de facilidad de pago a los contribuyentes, que permita un crecimiento de la base de contribuyentes, que permita incorporar a todos los contribuyentes que hoy son parte de la informalidad, y sobre todo también, así está suscrito, revisar algunos regímenes especiales que hoy erosionan la base gravable y hacen que la recaudación fiscal no sea la esperada.

Coincido en que debemos tener un sistema tributario sustentado en un marco jurídico estable y predecible, pero sobre todo entendible; en un lenguaje entendible para aquellos a quienes va dirigido: a los contribuyentes. Un ejemplo muy claro que refleja lo que provoca este marco jurídico tan complejo es el portal del propio Servicio de Administración Tributaria. Hoy, dicho portal todavía está diseñado para expertos fiscales y no para los contribuyentes o el gran universo de contribuyentes que desea pagar.

Esto es una de las asignaturas que tenemos en el Servicio de Administración Tributaria: generar en ese portal un lenguaje sencillo, accesible a los contribuyentes y que podamos ofrecerle al contribuyente lo primero que él quiere ver; esto es, la mecánica simple y sencilla de cómo puede pagar sus impuestos sin entrar a esos indicadores, a esas disposiciones, incluso tecnicismos o términos que nosotros hemos estado estableciendo en el transcurso de los años y que confunden al contribuyente. Un SOLCEDIU, CERTISAT, un CICOFI, que a veces el contribuyente al conocer esos tecnicismos dice: bueno y eso de qué se trata. Una XML, un lenguaje complicado, cuando lo que queremos es que el contribuyente trascienda gradualmente a utilizar la tecnología para hacer su facturación.

Se le puede llamar de esa manera, se le puede nombrar de esa manera y se le puede convocar de esa manera sin necesidad de confundirlo.

Un segundo tema es poder distinguir a los segmentos de contribuyentes que hoy sí están cumpliendo, de aquellos que no, para que le sea más fácil al Servicio de Administración Tributaria, con base a ese marco jurídico, el ejercicio de sus facultades.

Este año, el Servicio de Administración Tributaria ha encargado el estudio tributario a una institución de educación superior de prestigio, para efecto de poder hacer un análisis conductual del comportamiento de los contribuyentes.

Tenemos información de otras administraciones tributarias internacionales, donde el análisis conductual se identifica, y no creo que sea diferente en México, con segmentos, principalmente ubicados en cuatro subconjuntos de todo el universo de contribuyentes.

El primero, aquellos contribuyentes que aún siendo difícil el marco jurídico, aún siendo difícil el mecanismo o los medios para pagar y declarar sus impuestos, pagan y cumplen en tiempo y en forma. A ellos hay que reconocer reciprocidad a ese principio de responsabilidad ciudadana solidaria de pagar sus impuestos en beneficio de toda la sociedad y principalmente de los que menos tienen.

Hay un segundo subconjunto, aquellos contribuyentes que desean pagar pero que encuentran obstáculos en el ejercicio de su voluntad de pago y de responsabilidad solidaria ciudadana, ya sea porque es complicado el sistema o bien, hay que decirlo, la cuantía de los impuestos es muy alta y eso los inhibe al cumplimiento cuando ya ellos ejercen su voluntad de hacerlo. Entonces, a ellos tenemos que llevarlos al primer subconjunto con el ánimo de que puedan cumplir haciéndole más fácil el pago de los impuestos.

Hay un tercer subconjunto, aquellos que quieren pagar, tienen la voluntad de contribuir, pero no pueden pagar porque no tienen con qué pagar. Ellos deben poder encontrar en el marco jurídico fiscal, las facilidades para ponerse al corriente y aun así, mantener su autoempleo o mantener en marcha su negocio, sin que signifique pérdidas económicas o cierre de fuentes de empleo.

Y hay un último segmento o subconjunto, son aquellos contribuyentes que aún cuando las cosas sean sencillas, que aún cuando tengan que pagar poco y aún cuando hay un marco sancionatorio que los puede llevar a pagar de otra forma lo que no pagan de impuestos, nunca han querido pagar impuestos.

El ejercicio del Servicio de Administración Tributaria tiene que encaminarse hacia los tres primeros subconjuntos, para que les sea simple la forma de pagar, fácil la forma de pagar, fácil de entender las disposiciones fiscales, pero también para que encuentren reciprocidad en la transparencia de la Administración Tributaria que hoy nos compete.

A quienes no quieren pagar aun cuando estas cosas sean fáciles, sólo cabe el ejercicio pleno y estricto de las disposiciones y de las facultades fiscales hasta sus últimas consecuencias. En reciprocidad y reconocimiento a quien sí cumple, los que no cumplen deben ser sancionados en términos de lo que señala la propia ley.

Respecto del tercer subtema que señaló el moderador, en el sentido de convocar a que se utilice el Registro Federal de Contribuyentes como una llave para múltiples trámites, yo coincido en que es un elemento importante que todo ciudadano tenga su Registro Federal de Contribuyentes, aun cuando no sea causante y aun cuando el articulado del Código Fiscal de la Federación, particularmente el artículo seis, todavía no lo obligue.

Convencidos estamos de ello que en breve, el Servicio de Administración Tributaria iniciará el enrolamiento de aquellos que van a egresar de universidades de nivel licenciatura y que, sin duda alguna, en breve tiempo se incorporarán a esa población económicamente activa, ya sea como asalariados, como honorarios o como nuevos empresarios en este país, y sin duda van a ser causantes por los futuros años.

A ellos los vamos a enrolar en la FIEL, ya no decimos que sólo les vamos a dar su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, vamos a darles también la FIEL de una manera conclusiva. El Servicio de Administración Tributaria estará asistiendo a las universidades con el ánimo de que antes de que ellos egresen, ya puedan tener su FIEL, de tal manera que ese problema que hoy enfrentan de hacer citas complicadas en los módulos o en las administraciones locales de servicios, empiece a ser menor, al ir nosotros a los lugares donde ellos ya están concentrados.

Sin duda, su enrolamiento es un ejercicio y un servicio voluntario, que les permitirá ahorrar tiempo en el futuro. La FIEL puede ser la llave para simplificar muchos servicios en el Gobierno de la República ya que con la FIEL, podrán hacer trámites virtuales de diferente naturaleza.

La FIEL será la llave que les permita a los contribuyentes, en un futuro, hacer sus trámites virtuales y que ya no sea necesario para éstos, trasladarse físicamente o recorrer distancias para poder cumplir sus trámites o sus requisitos. Ya hay una Ley de Firma Electrónica Avanzada en este sentido, que obliga a todas las dependencias del sector público.

*Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara*

Señor moderador, si me permite me gustaría hacer algunos comentarios.

Bueno, efectivamente creemos que en este momento es muy importante hacer esta ponderación entre aquellos contribuyentes que de una forma u otra tienen la voluntad de cumplir. Me parece muy interesante lo que señala Aristóteles de esta clasificación en cuatro segmentos, en donde vemos que uno es de excelencia; dos, tienen redención y el cuarto, si no cumple, hay que ir hasta sus últimas consecuencias y sancionar el incumplimiento.

Y, precisamente esta ponderación es la que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente quiere adoptar y propone. A aquel pagador de impuestos que quiere contribuir, hay que ofrecerle una relación de confianza, una relación de apertura, una relación de buena fe, una relación en la que el contribuyente pueda tener certeza de cómo va a tributar, y así no se enfrente en un momento dado, a revisiones fiscales posteriores que le creen graves consecuencias, como se ha visto en la experiencia de la Procuraduría.

Sin embargo, la Procuraduría, y en esto creo que estamos siguiendo la tendencia internacional de la Unión Europea, también apuesta a que un derecho fundamental del pagador de impuestos sea que se combata con todo rigor la evasión y el fraude fiscal, como incluso se ha dicho por la propia Unión Europea.

Si la carga tributaria debe ser, por decir algo, entre 100, y sólo la llevan en sus hombros 30, pues cada día esa carga tributaria va a ser más pesada para esos 30, que además van a encontrar terriblemente inequitativo e injusto que los otros 70 no estén colaborando con esa carga tributaria.

Por eso, la Procuraduría se erige como defensora del derecho fundamental de que quien paga impuestos vea que todos pagan impuestos en la medida de sus posibilidades, pero de una forma general. Entonces, la Procuraduría también está a favor de acotar el incumplimiento e incluso lo enfoca como un derecho fundamental del contribuyente.

Por otra parte, yo también coincido con mi buen amigo Aristóteles en que debemos ir a esquemas más modernos en cuanto a la incorporación del padrón, como ha sucedido en Chile, que representó una experiencia muy exitosa en la consolidación de sus ingresos tributarios. Allí existe el RUT, que es el Rol Único Tributario, el cual va incorporado a la persona, aunque en ese momento no esté realizando actividades productivas, pues ya es un sujeto identificado como probable contribuyente.

Este programa en el que se tiene que ir a las universidades, creo que es muy importante. Recientemente, a invitación de mi buen amigo Rodrigo Muñoz, Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, gente de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente acudimos a una universidad en la ciudad de México, a tratar de promover entre las personas, entre el mundo universitario, entre los estudiantes y los maestros, lo que nosotros estamos haciendo. Nos topamos con algunas respuestas realmente sorprendidas. Jóvenes adultos a quienes se les decía: Oye, ¿no te interesa conocernos? Somos el defensor del contribuyente, a lo que contestaban automáticamente: es que yo no soy contribuyente.

Creo que debemos ir generando, esto también es una facultad de la Procuraduría, una cultura contributiva que se base en apostarle a una causa superior.

Creo, señor Rector, que precisamente parte de lo que forma, o parte esencial de la formación universitaria, es saber que el individuo nunca se agota en sí mismo, el individuo siempre forma parte de una sociedad, de un colectivo, y como tal, desde su propia familia, hasta su ciudad, su colonia, su comunidad, su país, tiene obligaciones superiores.

Entonces, es importante ir formando, incluso desde el nivel universitario, esta cultura del pago de impuestos, no como una carga, sino en cierta medida, como una reivindicación de que soy un ciudadano.

En Roma por ejemplo, se decía que en cuanto salía un impuesto los ciudadanos se apresuraban a pagarlo, ¿por qué? Porque ser ciudadano romano era el mayor orgullo al que se podía aspirar en los tiempos de esplendor de esa sociedad.

Tenemos que reivindicar el derecho de que como adultos estamos contribuyendo por una causa muy superior a la nuestra en lo individual.

*Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla*

Licenciado Aristóteles, ¿desea comentar algo con relación a esta última intervención?

*Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez*

Con el ánimo de cerrar el primer bloque, moderador, que quede constancia que quien nos está convocando a que ejerzamos las facultades es la Procuradora.

*Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara*

Pido la palabra señor rector, alusiones personales.

Efectivamente así es, porque en primer lugar, la cultura contributiva significa que todos asumamos nuestro deber de contribuir.

Ahora voy a decir la otra parte de la historia. Quienes acuden a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente –tenemos más de 15 mil atenciones–, yo me atrevería a decir que un 80% pertenecen a los segmentos uno y dos que describió Aristóteles. A la Procuraduría acuden aquellas personas que pagan, y que por algún criterio, alguna norma compleja, el SAT decide que no es correcta la forma de pago; o aquellas personas que tienen toda la decisión de pagar, pero que encuentran obstáculos para hacerlo.

Es impresionante ver cómo hemos atendido a personas de la tercera edad que están dadas de alta como prestadores de servicios independientes o como pequeños empresarios que tienen ingresos mensuales de cuatro mil pesos y que sin embargo, tienen que presentar cuatro declaraciones



mensuales: la declaración de IVA, la declaración de IETU, la declaración de ISR y la informativa de operaciones con terceros.

Tuvimos el caso, que está publicado en nuestra página, de una señora de la tercera edad, de más de 70 años, que dejó de presentar en tiempo –porque sí las presentó– dos declaraciones de operaciones informativas con terceros. Y a pesar de que su ingreso era de cuatro mil pesos, le fueron impuestas, –porque como dice Aristóteles, el SAT aplica la ley–, dos multas hasta de nueve mil pesos (esto ocurrió en 2011).

Entonces también, con todo el afecto que le tengo a Aristóteles, que quede constancia de que la Procuraduría sí quiere todo el peso de la ley para el evasor, pero porque quiere el mejor acercamiento, el mejor trato, la aproximación de confianza y de facilidad a aquellos segmentos que sí quieren incorporarse a la causa de nuestro país.

Gracias.

*Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla*

Muchas gracias, están muy interesantes los dos puntos de vista.

Como soy rector general de la Universidad, yo voy a invitar a que nos incorporemos todos a contribuir, porque es el país el que está de por medio. Como lo dijo el señor Jefe del SAT, todo aquel que no cumple o nunca ha querido cumplir, pues que se le aplique el peso de la ley. Y, que todos juntos, incluidos ellos dos, defendamos también que el gasto que hace el gobierno sea el justo, que recibamos a cambio del pago de nuestros impuestos, los servicios que merecemos los mexicanos.

Si todos hacemos este cumplimiento vamos a empezar a mejorar como país, ¿estamos de acuerdo?



## Tema dos: Simplificación del pago de impuestos

### Planteamiento del tema

*Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla*

Vamos a la segunda. Dice, simplificación del pago de impuestos. Como contribuyentes sabemos que uno de los principales obstáculos para cumplir con nuestras obligaciones tributarias es la complejidad que conlleva el pago de impuestos; por ello, entre las propuestas que se han hecho para atender esta situación, se encuentra:

Uno. Implementar un programa de contabilidad simplificada para los contribuyentes a través del portal del SAT.

Dos. Llevar un control eficiente de determinados créditos fiscales de los contribuyentes con un número de control universal.

Tres. Eliminar la obligación de presentar la declaración informativa de operaciones con terceros; es decir, del IVA, o la informativa de los 50 principales clientes y proveedores.

Cuatro. Privilegiar la resolución de fondo de los recursos de revocación para resolver a través de este recurso en sede administrativa, un importante número de conflictos, sin que exista necesidad de acudir ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Cinco. Promover las quejas ante la Procuraduría de Defensa del Contribuyente como instrumento alternativo para la solución de diferendos entre el fisco y el contribuyente.

Ahora vamos a invertir el orden de nuestros participantes, le vamos a pedir al Jefe del Servicio de Administración Tributaria, licenciado Aristóteles, que nos haga el favor de darnos sus comentarios.

*Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez*

Gracias, maestro.

Creemos que la simplificación es una herramienta que, incorporando nuevas tecnologías, nos va a permitir dar pasos sorprendentes. Tuvimos una primera prueba el primer trimestre de este año con un programa en el que tuvimos que instrumentar, por mandato del Poder Legislativo, un programa de regularización de adeudos fiscales, que fue por algunos momentos muy polémico, pero sin duda alguno muy eficaz por lo que representó la herramienta.

El resultado general y completo de dicho programa aún está siendo evaluado. Sin embargo, este programa permitió que con el uso de la tecnología y con la información que ya tiene el Servicio de Administración Tributaria en sus bases de datos, todos los contribuyentes que tenían un adeudo fiscal con el SAT pudieran acogerse al programa de regularización de adeudos fiscales a través de una herramienta por internet.

El gran universo de contribuyentes que se acogió a ese programa no tuvo que trasladarse, llamar o pedir una cita a las administraciones locales de servicio al contribuyente, no tuvo que trasladarse con un cheque o con efectivo o con recursos a una sucursal bancaria para pagar su adeudo, no tuvo que ir por un formulario múltiple de pago con el ánimo de que le reciban el recurso en una ventanilla, no tuvo que elaborar un expediente ni ir al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para poder acogerse al programa.

Con la solicitud de desistimiento, que no fue requisito previo, sino simultáneo a la obtención de la línea de captura, y que lo podían subir por internet, y si por el internet no resultaba posible lo podía mandar a través de un apartado postal; el contribuyente se pudo acoger en cuestión de minutos, máximo de horas a un programa de esta naturaleza.

Esa fue la primera prueba que tuvo esta Administración en instrumentar un programa de manera muy simple donde el contribuyente encontrara muy fácil el acogerse a un programa del Servicio de Administración Tributaria sin generar un área proclive de corrupción. En el pasado, el contacto físico con el contribuyente generaba un área proclive de corrupción: éste crédito sí entra, éste crédito no entra, éste a lo mejor sí, éste a lo mejor no.

Hoy los sistemas, las bases de datos y la tecnología nos permiten identificar qué créditos sí son susceptibles de beneficios, qué beneficios de condonación tienen, cuánto tienen de adeudo, cuánto tienen que pagar, y su línea de captura. Además, el contribuyente puede decidir en el mismo momento, pagar con cargo a su cuenta en el portal bancario de su preferencia o bajar la línea de captura y asistir a una ventanilla bancaria, pero no tiene que ir a una administración local del Servicio de Administración Tributaria.

En materia de simplificación, ésta es una primera prueba de lo que, confiando en el contribuyente, podemos hacer en el Servicio de Administración Tributaria. Porque al final, en el esquema fiscal que tenemos en México y en muchos países, la autodeterminación es el principio rector. Eso es, depositar la fe y la buena voluntad en el contribuyente para contribuir, y así lo hicimos en el programa de regularización de adeudos fiscales.

Hay grandes iniciativas adentro del Servicio de Administración Tributaria para que en los próximos meses, aprovechando la incorporación de las nuevas tecnologías, el contribuyente encuentre muy fácil pagar sus impuestos, muy fácil declarar sus impuestos y muy fácil llevar el control de sus ingresos y de sus gastos.

Suena difícil, pero hace seis años, la mayoría de los que estábamos aquí, escuchábamos con incredulidad que pudiéramos tener una llamada telefónica con videoconferencia entre una persona en este lugar y otra persona en cualquier otra ciudad del país o del mundo. Pero hoy esto es posible, el internet lo hace posible.

Algunos de ustedes, por lo que veo en sus rostros, recordarán que hace dos décadas, el que traía un porta casete o un walkman con unos audífonos era el que estaba a la moda, además no era tan fácil, era cuestión de estatus.

Hoy en día no hay que cargar casete ni CD ni discos de acetato, hoy en día no hay que ir a una tienda de discos a comprar la música que ustedes prefieran, hoy en día no tienen que pasar su tarjeta de crédito para bajar una canción, hoy en día la traen en un dispositivo magnético, la compran en menos de tres minutos y la pagan en menos de uno, porque eso sí, nos cobran más rápido de lo que baja la canción.

Esa tecnología bien aprovechada va a permitir que en breve, en el Servicio de Administración Tributaria tengamos avances sorprendentes. Yo confío en que todos los esfuerzos de mis compañeros en la institución, los de tecnología, los de la normatividad, los jurídicos, los del servicio al contribuyente, se armonicen para que en breve podamos hacer realidad la simplificación.

El punto número dos y el punto número tres tienen que ver con las declaraciones informativas. En la medida en que el Servicio de Administración Tributaria se permea de nueva tecnología, podremos ir eliminando las declaraciones informativas.

Algunas complejidades del pasado son por no poder controlar, verificar, supervisar, revisar y almacenar la contabilidad de un contribuyente para identificar o comprobar si el pago de sus impuestos se hizo de la manera correcta, por tanto, el contribuyente tiene que declarar.

Así, la declaración se convirtió en el instrumento y en el medio que permite reflejar la síntesis de la contabilidad fiscal no financiera, dándole a la autoridad fiscal los elementos mínimos para que pudiera hacer una revisión somera –que ya no lo es tanto, porque esas declaraciones crecieron mucho–, y poder confirmar con la consistencia de los datos que vienen en sus declaraciones, si el contribuyente estaba pagando el impuesto de manera correcta. Así nacen esas declaraciones tan grandes que hoy aún se tienen.

La tecnología va a permitir que la autoridad fiscal pueda acceder a la contabilidad del contribuyente que hace muchos años no podía acceder por cuestiones de relación, capacidad instalada, universo de contribuyentes, y verificarla.

Hoy en día, la contabilidad electrónica y la contabilidad fiscal es una realidad. De hecho, así lo mandata el Código Fiscal de la Federación y su reglamento para el efecto del cumplimiento del pago de los impuestos.

Si nosotros impulsamos la incorporación de esas tecnologías para que todos pasen sus ingresos y sus gastos a registros virtuales, entonces no habrá necesidad de declaraciones electrónicas o de declaraciones informativas, ya que la información pasará desde la aplicación contable, directa al pago de los impuestos.

Lo relativo a la contabilidad simplificada a la que refiere el subtema número uno, seguramente fue compartido con la Procuradora en algún momento, en alguna mesa en la que coincidimos en que ése es el futuro. Pero sin duda, va a estar soportada en una contabilidad electrónica, fiscal

electrónica, que ya no va a requerir de declaraciones tan complejas como los de hoy. Eso, sin duda alguna, va a reducir aquellos trámites que se mencionaron en el numeral dos o en el numeral tres de los subtemas.

Yo creo, confío, que también eso será muy pronto una realidad. El primer gran paso es la factura electrónica. Hoy en día la factura electrónica nos permite conocer el ingreso y el gasto de dos actores económicos en línea.

Hay quien hoy no entiende el instrumento de la factura electrónica, porque nosotros en el SAT no hemos sabido transmitir la sencillez de ese esquema. Esa es una asignatura que tenemos pendiente. En breve estaremos informando –seguramente de la mano de la Procuraduría– lo que implica el transitar a la factura electrónica. Es algo tan sencillo, que representa ahorros y una disminución de gastos en cuestión de almacenaje, de manejo de papel y de envío por mensajería. También representa la oportunidad de hacer homogéneo el formato de la factura.

En el propio internet hay testimonios muy claros, experiencias muy claras de contribuyentes que han transitado a la factura electrónica y que se han ahorrado, por ejemplo, el envío a través de una persona y la revisión de la factura.

Para la revisión de la factura, se establecían horarios y días especiales para que los proveedores pudieran revisar las facturas de las empresas, esto implicaba hacer filas. Con la factura electrónica, ya no va a ser necesario, ya no es necesario, ya no tienes que enviar a una persona, ya no tienes que consumir papel, ya no tienes que mandar mensajería si tu cliente no está en la ciudad, porque se envía por correo electrónico.

¿Qué va a suceder? Esa es otra asignatura que tiene el Servicio de Administración Tributaria con este tema de la facturación y con muchos de los trámites que hoy en día el contribuyente aún todavía hace de manera presencial.

Si nosotros potenciamos el uso de la FIEL, el contribuyente va a hacer todos sus trámites de manera virtual; el contribuyente va a encontrar todos los documentos a través de los cuales el SAT le notifica, ya sea una carta invitación, ya sea un requerimiento, un mandamiento de ejecución, a través de un buzón fiscal electrónico, lo que hace años se conocía como el apartado postal donde llegaba toda la correspondencia asociada a una persona. Si no lo hacemos nosotros, lo va a hacer la tecnología con todos y todas las demás actividades en un futuro muy próximo. Esto es irreversible, el avance tecnológico y la dinámica son imparables.

Si revisamos lo que sí teníamos y lo que no teníamos la década pasada, nos podemos sorprender. Hace 10 años no había *Twitter*, hace 10 años no había *Facebook*, hace 10 años no había los teléfonos que hoy hay. Hace cinco o seis años, a lo mejor ya había parte de esas aplicaciones, pero nosotros no las conocíamos, o no las usábamos.

Hoy en día, la cultura informática del uso de estos aparatos ha avanzado más que la cultura fiscal. Hoy en día alguien que no tiene esa alfabetización fiscal, sí tiene la alfabetización informática, porque usa *Facebook*, *WhatsApp* y una serie de aplicaciones que le permiten mandar mensajes, interactuar

con los suyos para efectos comerciales o para efectos personales. Las personas más jóvenes ya rompieron el miedo que se tenía de usar un equipo de cómputo, se fueron directos: no pasaron por esa computadora grande que muchos sí tuvimos en casa y que nos complicaba la existencia. Antes no había ni ratón, para que nos vayamos dando cuenta de cómo ha evolucionado esto.

Ellos ya empiezan a manejar la aplicación en el *smartphone* de manera muy sencilla. Las nuevas generaciones conocen mejor que nosotros el funcionamiento de esos equipos. ¿A qué nos va a llevar esto? A que en un futuro muy próximo, esos equipos (*tablets*, móviles, y demás dispositivos similares) sean los medios a través de los cuales se puedan cumplir una serie de trámites, no nada más los fiscales.

Hace unas semanas leía un artículo en el periódico *Milenio*, el título de la columna era "El futuro de la TV". Si recuerdo ahorita al autor se los digo, ofrezco una disculpa por no citarlo, pero ahorita la memoria me está fallando.

El futuro de la TV, según la columna señalada, es que en breve el ciudadano podrá ver lo que quiera en el lugar donde esté y a la hora que quiera. No tendrá que llegar a casa a ver la televisión. ¿Esto qué significa? Que el futuro de la televisión está en los dispositivos móviles, desde ahí el ciudadano podrá acceder a su programa favorito en el momento que él lo considere pertinente, y no tendrá que esperar a que ese programa favorito coincida con su agenda. Lo podrá grabar y acceder a él. Ése es el futuro inmediato de la televisión que se reveló a los accionistas para efecto de romper paradigmas.

En el Servicio de Administración Tributaria, con el ánimo de simplificar y de aprovechar las nuevas tecnologías, vamos a romper paradigmas.

Le voy a pedir el moderador me recuerde el quinto punto, por favor.

#### ***Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla***

Con mucho gusto.

El número cinco es promover las quejas ante la Procuraduría de Defensa del Contribuyente como instrumento alternativo para la solución de diferendos entre el fisco y el contribuyente.

#### ***Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez***

Y había un previo, relativo a entrar a fondo en los recursos de revocación.

#### ***Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla***

Es: privilegiar la resolución de fondo de los recursos de revocación, para resolver a través de este recurso en sede administrativa, un importante número de conflictos, sin que exista necesidad de acudir al Tribunal.

#### ***Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez***

Estos dos subtemas seguramente fueron una generosidad de la Procuradora, porque sin duda nosotros no nos podríamos oponer a ello. La mayoría de los recursos, que no son muchos, que el

contribuyente hoy nos gana, es porque alude a temas de forma. En la forma somos malos, en el fondo no, en la forma todavía somos malos, en el fondo no.

La verdad es que creo que fue una generosidad por parte de la Procuradora agregarlo. Nosotros estamos de acuerdo. Que se privilegie mejor el fondo y no la forma. Al final, en el fondo hay ahí un contribuyente que no está cumpliendo, y que no nos gane porque citamos mal el domicilio o porque no precedió citatorio. Formalidad no cumplida o cubierta por nosotros, lo cierto es que él no pagó y nos ganó de manera muy inocente de parte nuestra.

Por otra parte, en el caso de que los contribuyentes acudan al SAT a resolver sus quejas, nosotros, a petición y convicción de acuerdos con la Procuraduría –fue una de las peticiones inmediatas que hizo la Procuradora el día que yo la conocí–, en nuestras cartas invitación y nuestros documentos de diligenciación en el Servicio de Administración Tributaria, incluso, en la propia página de internet, hemos empezado a referir a la Procuraduría.

Bienvenida la Procuraduría, bienvenida la figura de la defensa que tiene el contribuyente en su materia, porque eso va a hacer que nosotros podamos crecer en nuestro ejercicio profesional y tributario fiscal juntos con los contribuyentes; que nos ganen bien, que nos ganen con argumentos de fondo.

Por alusiones personales a la sesión o al bloque pasado voy a hacer dos comentarios, nada más para cerrar ese bloque y dejarle la palabra a la Procuradora.

En esa época de esplendor a la que ella refiere del imperio romano se hacía valer la ley y por eso también se pagaban impuestos. La verdad es que yo entiendo que me está invitando a que seamos firmes en el cumplimiento de la ley.

Segundo. La Procuradora señalaba que hemos tenido una muy buena relación, yo la invito a que sigamos teniéndola. Procuradora, la verdad es que ha sido una grata experiencia poder coincidir y también diferir en muchos de los temas.

La persona adulto mayor de género femenino que tenía tres multas, la primera de nueve mil, la segunda de 13 mil y la otra más grande (porque así lo señala la disposición por reincidencia), ya se le cancelaron sus adeudos, ya no la estamos molestando. La recomendación que hizo la Procuraduría fue aceptada.

### *Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla*

Muy bien, esto ya muestra las ventajas de los debates bien ordenados. Ahora vamos a escuchar la intervención de la Procuradora, la licenciada Diana Bernal.

Por favor Diana.

### *Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara*

Muchas gracias.

Empezaría por esta última parte de reconocer cómo se pueden construir relaciones fructíferas entre organismos, uno que busca recaudar y otro que busca defender al contribuyente.

Empezaría por reconocerte Aristóteles, tu sensibilidad por haber aceptado plenamente esa Recomendación. Fíjense ustedes, fue emitida a finales de 2011. Antes, la Administración Tributaria no había considerado prudente aceptarla, ahora sí.

El Jefe del SAT ha tenido la sensibilidad para comprender que, así como estamos en la era de los avances tecnológicos, así como estamos en la era virtual, yo creo que también parte del nuevo milenio, parte de la nueva era es que somos permanentemente observados y tenemos que ser transparentes como servidores públicos. La transparencia es condición indispensable de la democracia.

Creo que una de las áreas de oportunidad en donde debe insertarse la transparencia es, como tú también lo has señalado, en la relación entre la Administración Tributaria y el contribuyente.

Hemos adolecido en varias ocasiones tal vez en el pasado, de tráfico de influencias, de distinciones caprichosas entre contribuyentes al aplicarle un criterio a uno y a otro contribuyente que está en el mismo supuesto, aplicarle otro. Hemos adolecido de un esoterismo, de un hermetismo en la materia tributaria.

Nosotros creemos, como Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, que los actos de las autoridades fiscales deben estar en una caja de cristal. La relación entre el fisco y los pagadores de impuestos debe ser transparente, y ¿quién es aquí el gran observador? La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

El genial George Orwell en aquellas épocas de los 50, en su novela futurista, *1984*, hablaba del *big brother*, del gran hermano, del observador permanente de todos nuestros actos. Él lo veía con una visión terrible de un dictador, de un Estado que intervenía cada vez más en los ciudadanos.

Sin embargo, hoy en día, esta visión del observador permanente que sustituye a la antigua visión del ojo de Dios, creo yo que en gran medida, se inscribe con el observador de derechos, con el *Ombudsman*, en este caso un *Ombudsman* especializado, como lo es la Procuraduría que como defensor del contribuyente le apuesta a que esta relación sea transparente.

Precisamente, hemos emitido una Recomendación de mejores prácticas administrativas, pues advertimos que contribuyentes en situaciones iguales tienen tratamientos fiscales diferentes.

Ante la multiplicidad de administraciones locales, lo anterior es posible, es factible, y así ha llegado a suceder, sobre todo en el pasado. Yo espero que Aristóteles se comprometa, y sé que está comprometido a ir cambiando esto. Incluso en nuestro gustado tema de inmovilización de cuentas bancarias, ha sucedido que para un administrador local procede en determinado evento, y para otro administrador local no.

Entonces vemos que pagadores de impuestos en la misma situación reciben trato diferenciado, eso pugna desde luego con la aplicación de la ley. Y creo que el *Ombudsman*, el defensor de derechos del contribuyente está llamado a transparentar esa relación.



Efectivamente, sería absurdo que todo lo que es el cumplimiento de impuestos no se montara en todas las fortalezas de todo este mundo virtual que ahora existe. La Procuraduría está a favor de que el contribuyente dé información, pero a cambio de lo que tú has dicho. Que a medida de que yo como contribuyente vaya dando más información, mis obligaciones vayan disminuyendo, porque el fisco me va conociendo; y que probablemente, aun el propio fisco a través de una aplicación en internet, pueda hacer mi propuesta para el pago de mis impuestos y mi propuesta de declaración.

Porque realmente, como sabemos, la materia fiscal es tan compleja que incluso personas que tienen ingresos en ceros pero que no están dados de baja, que están en alta de actividades, a veces tienen que contratar a un asesor fiscal para que los ayude a llenar cosas tan simples. Tú mismo lo has dicho, que el portal todavía es muy complicado. Yo me metí con ayuda de mi contador, de mi director general de asesoría, a tratar de ver cómo funciona esto. Y sinceramente, llevo 20 años de conocer la materia fiscal, y no me fue posible poder decir “yo puedo llenar esta declaración”.

Entonces realmente es imprescindible que la simplificación pase por la tecnología, pase por estos aspectos virtuales, y que a lo mejor al principio el contribuyente sí tenga que dar más información, pero que esto le permita a la larga, ver disminuida sus obligaciones.

También coincidimos en que, desde el momento en que ya no tenga que ir la persona a pedir algo ante la autoridad fiscal, sino que esto se vuelve virtual en lugar de presencial, adquirimos de inmediato la generalidad. La generalidad, como sabemos, es un mandato constitucional que señala que todos los sujetos deben ser tratados de la misma forma.

Por ejemplo, el anterior programa de condonación sí daba un aspecto de discrecionalidad por parte del funcionario que la concedía. Mientras más acotemos esa discrecionalidad que puede dar la relación presencial, y le apostemos a la tecnología y a la posibilidad de llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones o acceder a facilidades a través de programas con parámetros generales, estamos totalmente convencidos que podremos avanzar más.

Hay otra parte muy importante en la que creo que también coincidimos. La relación fisco-contribuyente en gran medida está deteriorada. Arthur Rimbaud, el gran poeta maldito francés decía: “Hay que reinventar el amor”. Qué bonita frase le salió, pero yo digo, “hay que reinventar la relación fisco-contribuyente”.

En este sentido creemos que el fisco y el contribuyente son como una pareja que están casados, eso podríamos decir que es la buena noticia. La mala noticia es que no hay divorcio, aquí no se acepta el divorcio. A veces ni con la muerte terminan las obligaciones fiscales.

Entonces fisco y contribuyente están casados y no se pueden divorciar; como diría Rimbaud, “hay que reinventar nuestra relación y hay que apostarle por una relación de más acuerdo y de menos diferendo”.

Actualmente, gran parte de las controversias entre fisco y contribuyente se van a litigio, se van a la controversia. Agradezco mucho la presencia de magistrados y magistradas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, quienes pueden dar buena cuenta de cómo en los últimos

10, 15, 20 años, se ha incrementado la carga de trabajo del Tribunal por la judicialización de los diferendos tributarios.

Y, ¿qué decir del Poder Judicial Federal? La propia Suprema Corte de Justicia aquí, honrosamente representada por mi gran amigo y admirado ministro, don Sergio Valls, está resolviendo una gran cantidad de amparos en materia fiscal. Es más, hubo un momento (periodo denominado auge del amparo fiscal) en que gran parte de los juicios de amparo resueltos por nuestro máximo Tribunal constitucional eran sobre la materia fiscal. ¿Por qué? Porque la relación que es cotidiana, que empieza muchas veces con el nacimiento o con la vida productiva, y termina con la muerte, está muy deteriorada. Esa relación se puede comparar con la de una pareja que para resolver si se cambian de domicilio, si duermen o no en la misma habitación, quién lleva a los hijos a la escuela, tienen que ir con el juez de lo familiar para que él resuelva.

Así, en la relación fisco-contribuyente, en muchas ocasiones, la desconfianza está a la orden del día, y se manifiesta mediante frases como: oye, ¿a mí por qué me visitó éste?; me debió visitar el otro; no se identificó bien; esa credencial con que se identificó ya no está vigente; por poner algunos ejemplos.

O sea, hemos llegado realmente a formalismos excesivos, no nada más del lado de los contribuyentes, sino también del lado del SAT. Tuvimos el caso de una empresa mexicana de maquila muy importante, a quien le correspondía pagar tasa cero para exportación y que, por no consolidar los pedimentos de importación, un requisito meramente formal, no se le respetó dicha tasa. Le hacen la visita y ven que la empresa sí es maquiladora, que sí exportó, pero nada más por no haber consolidado los pedimentos de importación, le determinan un crédito fiscal por IVA de más de 500 millones de pesos. Entonces ahí estamos llevando el formalismo a su mayor extremo.

¿Qué sucede con estos casos? Pues obviamente el contribuyente se va al juicio pero, como tú me compartías una vez y yo coincido contigo, le cuesta a todos. En primer lugar le cuesta al contribuyente, pero también le cuesta a la Administración Tributaria, al Tribunal Federal de Justicia Fiscal, y al Poder Judicial. ¿Y luego qué pasa? Pasan tantos años para que esto se resuelva, que cuando finalmente se falla, por ejemplo a favor del SAT, el SAT encuentra muy difícil cobrar el crédito.

Y precisamente por eso, periódicamente nuestra Cámara de Diputados, y nuestro Congreso de la Unión, en este caso, nos regalan programas de condonación, que en cierta medida, es como ajustar la cartera vencida, como lo haría cualquier empresa para poder seguir operando.

Entonces, ¿A qué hay que apostarle? Hay que apostarle al acuerdo, hay que apostarle a que sea lo menos posible los diferendos que lleguen a conocimiento de tribunales, hay que apostarle a reconstruir esta relación. Y quiero comentarles que hemos construido con el Servicio de Administración Tributaria, incluso desde la administración anterior y con mucho mayor auge en la actual administración, más de 600 acuerdos. Los casos que damos a conocer mediante boletín, son muchas veces, los casos en donde no hubo este acuerdo. Sin embargo, el 80 por ciento de los contribuyentes que han presentado una queja ante **Prodecon**, han salido con su pretensión satisfecha, gracias a la sensibilidad de la Administración Tributaria.

Y por eso creemos que el recurso de revocación debe reivindicar su naturaleza original que era que las propias autoridades administrativas puedan revisar, puedan depurar, puedan controlar,

puedan supervisar y, si es necesario, revocar sus actos en su propia sede, para que así no tenga esto que judicializarse.

Se necesita un procedimiento mucho más flexible, en donde el propio funcionario que tramita la revocación, sea sensible a las situaciones del contribuyente y efectivamente apueste más al fondo.

Es allí donde **Prodecon** vislumbra una gran área de oportunidad. **Prodecon** puede ser ese interlocutor del Estado mexicano, autónomo e imparcial, que provoque, que permita, que proporcione el espacio para un acuerdo transparente. Porque, ¿cuántas veces no hemos sabido los del mundo fiscal de funcionarios sin escrúpulos que cuando están auditando a determinadas sociedades o empresas, proponen acuerdos que no son del todo adecuados o procedentes o lícitos?

Y en otros casos, al contrario, proponen buenos acuerdos, pero son acuerdos entre fisco y contribuyente. ¿Por qué no permitir que la Procuraduría, con esta potencialidad que tiene de ser un tercero ajeno, pueda transparentar estos acuerdos, no adoptarlos ella, que se adopten en gran medida en la sana interlocución entre esta pareja mal avenida, pero que en el fondo se quiere tanto.

Lo anterior para ir construyendo la transparencia y el mejor acuerdo y no tener el gran costo en litigios que duran mucho tiempo y en donde el contribuyente tiene que garantizar, y el administrador del SAT tiene la presión de tenerlos bien garantizados, para que si se llega a ganar el litigio, el SAT pueda cobrar.

Como están las cosas en la actualidad, incluso me atrevería a decir que se abruma a veces a los tribunales, sobre todo a nuestro máximo Tribunal Constitucional, con diferendos que pudieran tal vez resolverse en un plano de amigable composición y sobre todo en un plano de transparencia.

Así por ejemplo, si hubo un acuerdo entre la administración local de auditoría equis y un contribuyente equis, cabe preguntarnos, ¿fue transparente?, ¿fue transparentado a través del observador de derechos que es un interlocutor imparcial?

Gracias.



## Tema tres: Declaración Anual de personas físicas y devoluciones

### Planteamiento del tema

#### *Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla*

Muy bien. Vamos a continuar ahora con el tercer y último tema del encuentro. Vamos a hablar ahora de la Declaración Anual de Personas Físicas y de las devoluciones. Entre las líneas de acción que se han propuesto, se encuentran las siguientes:

1. El derecho a presentar la declaración anual, personas físicas, para contribuir de acuerdo a la real capacidad económica. En cualquier caso, el contribuyente debe tener la opción legal de presentarla, a efecto de poder aplicar las deducciones personales en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Reconocer el saldo a favor de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta como una solicitud de devolución automática en términos del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, para dar seguridad jurídica al contribuyente.

Bueno, estos son los dos bloques temáticos de esta tercera parte. Ahora le vamos a pedir a la licenciada Diana inicie con las referencias a las mismas, si es tan amable.

#### *Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara*

Muchas gracias, señor moderador y señor rector.

Yo voy a empezar haciendo un comercial, y este comercial es que a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente también le ha interesado mucho reivindicar la verdadera naturaleza del amparo fiscal, la naturaleza del amparo fiscal como un medio de protección de derechos fundamentales de los contribuyentes.

Es increíble que con todo lo que se han revisado las leyes fiscales, y ya en pleno Siglo XXI, **Prodecon** se haya encontrado con el caso de pequeños ahorradores, que en un año de calendario perciben menos de cien mil pesos de intereses reales, como única fuente de ingresos, y que a estos pequeños ahorradores, (segundo párrafo del Artículo 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta) no se les permita presentar su declaración anual. Y, al no poder presentar su declaración anual, ¿qué sucedía con estos pequeños ahorradores? Pues que el impuesto que les retenían quienes les pagan los intereses, que es un impuesto provisional que se calcula a través de un factor que da la Cámara de Diputados, era el impuesto definitivo. No lo podían acreditar para el impuesto definitivo que se calcula sobre intereses reales. Entonces, como me dijo un señor ministro con quien tuve la oportunidad de platicar, “lo vimos por todos lados y se ve claramente la falta de proporcionalidad y equidad”, porque personas que tenían intereses reales por cien mil pesos 50 centavos, pagaban menos impuestos que personas que tenían 99 mil 90 pesos. Entonces, realmente se configuraba una violación a la garantía de proporcionalidad que dispone atender a la potencialidad económica del sujeto que paga los impuestos. Además, era profundamente inequitativo.

La Procuraduría tuvo la oportunidad de llevar este caso. Había pequeños ahorradores que estaban reclamando mil 250 pesos de devolución en su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y, sin embargo, el Servicio de Administración Tributaria no había aceptado la declaración porque decía que por ganar menos de cien mil pesos de intereses reales anuales, no tenían derecho a presentar la declaración. Y, desde luego, tampoco tenían derecho a sus deducciones personales como gastos médicos y hospitalarios.

**Prodecon** representó a estos pequeños ahorradores, y llevó el caso ante la Suprema Corte de Justicia –por eso dije que voy a hacer un comercial–. Pudimos obtener una resolución favorable de la Segunda Sala (precisamente la sala que tiene hoy aquí a uno de sus más destacados integrantes), quien nos concedió el amparo, tanto por vicios del principio de proporcionalidad como del principio de equidad, cosa que agradecemos y valoramos mucho.

Después tuvimos la oportunidad de llevar este mismo asunto ante la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. De allí también obtuvimos una resolución favorable, aunque en este caso –no sé por qué–, fue tres - dos. Sin embargo, si sumamos los cinco votos de la Primera Sala con los tres votos de la Segunda Sala, tenemos un total de ocho ministros que en una tesis aislada se han pronunciado indirectamente por un derecho fundamental de la persona física: poder presentar declaración anual.

Por otra parte, cabría preguntar, ¿en qué te perjudico fisco, con decirte en un año qué ingresos percibí, qué gastos tuve y que desde luego, tú aceptes mi declaración, y si consideras que es correcto, procedas a la devolución?

Entonces, aquí viene otra parte del comercial, el próximo viernes tenemos un foro en la Ciudad de México, donde vamos a tratar el tema de los derechos fundamentales de las personas físicas como contribuyentes; y vamos a tener también la gran oportunidad de que don Fernando Franco González Salas, otro destacadísimo ministro de la Suprema Corte, nos imparta una conferencia sobre este tema.

Quiero comentarles que respecto de la presentación de la declaración anual, estos hechos que les estoy narrando, ya los platicué con mi buen amigo Aristóteles, y él quedó muy sensibilizado sobre la importancia de que las personas físicas –y si no ahorita me desdices–, puedan presentar su declaración anual; además de que en realidad, al SAT le conviene porque quiere decir que es un pagador de impuestos que está dentro del sistema y que definitivamente quiere ser revisado.

Pero esto nos vincula también con el mínimo vital. Precisamente el Pleno de la Suprema Corte tuvo una discusión muy interesante con una ponencia precisamente del Ministro don Fernando Franco, donde él propuso al Pleno de la Corte diversas cuestiones, entre estos, que si debía considerarse que el legislador en materia fiscal, tiene un límite cuando se trata de gravar a la persona física, y este límite es el reconocido en tratados internacionales como el mínimo vital.

El pronunciamiento de la Corte en esa votación fue que efectivamente existe ese límite, pero para tranquilidad del Jefe del SAT, también se pronunció a favor de que sea el legislador el que decida cómo se cumple con el mínimo vital según los diferentes regímenes de los pagadores de impuestos.

Entonces nosotros creemos que una forma de cumplir con el mínimo vital es a través de la declaración: “declárate, porque si te declaras, puedes hacer efectivo los beneficios que la Ley del Impuesto Sobre la Renta te reconoce como persona física. Eres vulnerable, puedes tener gastos médicos y hospitalarios, desde luego, debidamente comprobados y verídicos, y en ese momento, cuando yo te permito presentar tú declaración, pues estoy también cumpliendo con el derecho al mínimo vital”. Creo que eso sí es imprescindible, que haya una parte del ingreso de la persona física que no sea gravada.

Actualmente, como todos sabemos, el 123 constitucional dice que el salario mínimo no será objeto de ningún descuento. Sin embargo, la ponencia de don Fernando Franco, que en este aspecto alcanzó mayoría, es que no es el 123 el que da origen a este derecho, sino que son los tratados internacionales. Si mal no recuerdo, en este caso, es en el Pacto de San José de Costa Rica donde se reconoce el derecho al mínimo vital como un límite a la imposición que pueda hacer el legislador en materia fiscal.

Y, por otra parte, ya en temas un poco más terrenales, esto de las devoluciones a veces se convierte en un verdadero quebradero de cabeza, tanto para los contribuyentes como para el fisco. El fisco siente temor de que por la premura con que tiene que contestar una solicitud de devolución, le puedan declarar operaciones, ingresos y deducciones que realmente no se produjeron, y que esto resulte en la devolución de un ingreso que no correspondía devolver. Pero a la vez, hay muchos contribuyentes cumplidos que están contando con su devolución y están contando con que esta se presente en tiempo y forma.

Nosotros aquí hacemos una propuesta muy simple: que se considere a la presentación de la declaración con saldo a favor una solicitud de devolución, al margen de su procedencia; porque algunos tribunales y algunas autoridades del SAT, o la mayoría de las autoridades del SAT, consideran que está no es la solicitud, sino que posteriormente debe hacerse una solicitud.

Entonces, **Prodecon** plantea en una propuesta simple y elemental, que se adopte el criterio de varias salas del Tribunal Fiscal y de algunos tribunales –no de todos– que la propia declaración donde aparece el saldo a favor, sea una devolución automática. Y básicamente esas serían las ideas de este bloque.

Gracias.

*Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla*

Muy bien. Ahora es el turno de nuestro panelista, del licenciado Aristóteles.

Adelante.

### *Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez*

Conozco a un hombre respetable, amable y generoso. Por ello, no me voy a dar por aludido respecto de la intervención de la Procuradora en el bloque anterior. En cuanto a la frase de la reinención del amor, soy muy respetuoso de su señor marido señora Procuradora, sin embargo, créalo usted que la voy a acompañar en este ejercicio profesional en tanto yo tenga la responsabilidad en el Servicio de Administración Tributaria; y si coincidimos en alguna carrera –compartimos el gusto del deporte–, también lo haré, señora Procuradora.

Y, constancia y registro de ello, y ustedes no me van a dejar mentir, presumo que la Procuradora no ha presentado su DIOT, entonces la vamos a orientar, la vamos a ayudar para que presente su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.

Creo yo que en estos dos subtemas de este tercer bloque, nuevamente es muy generosa la Procuraduría con nosotros. Tenemos una visión muy pragmática en el Servicio de Administración Tributaria: todo aquél que quiera ejercer su cultura fiscal, y sea solicitando una devolución, ya sea presentando una declaración, que lo haga.

Hoy en día estamos facilitando la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes para que quien en el pasado se ha encontrado con que no puede presentar una declaración anual, ahora lo haga; y si de su declaración anual le corresponde un saldo a favor, se lo vamos a dar, no lo vamos a escatimar.

Nuestra visión es que todos los contribuyentes presenten su declaración. Es justo reconocer que más de la mitad del Impuesto Sobre la Renta que se paga en este país, o que se recauda desde el ángulo del SAT, lo pagan los asalariados, las personas físicas. Más de la mitad del Impuesto Sobre la Renta, que para este año es la cifra de 818 mil millones de pesos, lo pagan los asalariados a través de las retenciones que hacen los patrones. Esto es algo que no se dice, está en el informe trimestral de finanzas públicas que se publica en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ustedes pueden ver los datos de los años anteriores y se darán cuenta que esto no ha cambiado desde que yo empecé a trabajar en la Administración Tributaria, y tampoco cambia en otros países.

¿Qué esperamos nosotros? Que todos ellos, al menos, puedan presentar su declaración anual, que no haya límite de si tienen más de 400 mil pesos, o tiene dos patrones, o tienen otros ingresos por otras actividades económicas, simplemente que presenten su declaración.

Entiendo que muchos de ellos aún encuentran dificultad para hacerlo. Las declaraciones, así lo ha dicho la Procuradora, y así lo compartimos nosotros, las vamos a prellenar. La tecnología y el uso de la documentación digital nos va a permitir prellenar las declaraciones, y el contribuyente solamente optará por enviarla o corregirle alguna información. Eso va a permitir que el principio de generalidad o la universalidad en el cumplimiento se empiece a dar, y sea una realidad en las personas físicas, porque las personas morales no tienen opción, ellas tienen que presentar todas las declaraciones, por obligación.

La asignatura que tenemos pendiente es facilitar la presentación de la declaración, atendiendo cada caso en términos de la propia ley. Afortunadamente, la Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado sobre este artículo (160), como ya lo dijo la Procuradora, y seguramente, también será objeto de una revisión de la nueva redacción, porque lo combatido ya no está, bueno, está vigente transitoriamente porque hay otro párrafo, pero aún adolece del mismo problema y tendrá que ser revisado por quien tiene las facultades de iniciación, revisión y discusión de las leyes fiscales.

En lo relativo al término *devoluciones*, cuando yo y muchos del SAT escuchamos *devoluciones* tenemos una dualidad de adjetivos:

Uno, es un derecho que tiene el contribuyente por haber pagado un saldo, y le generó un saldo en exceso, o hizo un pago indebido o pagó en exceso y tiene derecho a que se le devuelva. Esa es la visión sana de la devolución.

El otro adjetivo es que ahí hay un abuso. Hoy en día, en las devoluciones, los que no quieren cumplir o los que son pseudocontribuyentes, pero se dicen contribuyentes, están abusando de las devoluciones, creando toda una red, una cadena o carrusel, con el ánimo de perder el IVA en esa cadena y sí recuperarlo, simulando incluso algunas exportaciones.

Afortunadamente, el Servicio de Administración Tributaria, con la información que tiene y con el uso de la tecnología, ha empezado a detectar, a aislar y a proceder, como lo señalan las disposiciones (artículo 108 del propio Código Fiscal de la Federación), cuando nos quieren engañar o quieren simular operaciones, que configuran un acto que puede presumirse como de defraudación fiscal.

Hay contribuyentes, pseudo-contribuyentes, que con la figura de las devoluciones, han empezado a abusar del fisco. Pseudocontribuyentes que no están retando al SAT, sino que están retando a México, porque no están cumpliendo con la obligación tributaria, que también es una responsabilidad ciudadana, solidaria para toda la sociedad.

El Servicio de Administración Tributaria, con la transparencia que hoy se exige en la aplicación de los criterios, cuidando el precepto del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, no dejará pasar la oportunidad para transparentar y publicar las prácticas fiscales indebidas realizadas por algunos contribuyentes, en el caso de las devoluciones.

Afortunadamente, ahora el uso de la factura electrónica nos va a dar herramientas para que podamos inhibir y aislar esas prácticas fiscales indebidas, y en breve, el Servicio de Administración Tributaria de la mano, e incluso, de la opinión de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, estaremos emitiendo criterios muy claros normativos no vinculativos, en términos de lo que señala el 33 del Código Fiscal, para poder identificar a esos pseudocontribuyentes que hoy están abusando del esquema de devoluciones.

Regreso a la visión objetiva y sana que debemos de tener de un tema como este: a quien tenga el derecho no se lo vamos a escatimar, lo vamos a inducir incluso a que lo ejerza. Y si las facilidades tecnológicas en breve nos permiten que sus devoluciones sean automáticas al presentar su declaración y registrar su saldo a favor, lo haremos, pero en los otros casos no es posible.



Desafortunadamente, muchos contribuyentes que hoy están llevando a cabo un esfuerzo empresarial, comercial, económico, lícito, se están viendo afectados por aquellos que están abusando de esta práctica, porque la autoridad endurece los requisitos de manera general. Nos obliga, de inicio, a tener suspicacia general e identificar patrones de conducta o de comportamiento de los contribuyentes.

¿Cuál es la solución? Un modelo integral de riesgos. La mayoría de los pseudocontribuyentes tienen un domicilio bastante cuestionable. Sus operaciones son inconsistentes. Su valor de actos o actividades contra lo que se reporta en las declaraciones informativas, muy útiles para este punto, son inconsistentes y no tienen congruencia. Sus declaraciones son en zeros. Subdeclaran. Tienen un patrón de empezar-cerrar, empezar-cerrar, empezar-cerrar. Tienen incluso robos de identidad. Abusan de personas físicas en condiciones de precariedad económica, prometiéndoles un ingreso por suscribir un acta constitutiva.

El modelo de riesgos nos va a ayudar a distinguir a esos contribuyentes que tienen una práctica fiscal indebida, de aquellos que sí están apostando por tener una actividad económica lícita, una empresa sana y que desean crear fuentes de empleo en este país y tener su lucro, porque esa es la génesis de esa actividad económica, pero no a costa del fisco.

La oportunidad que nos dio estos tres bloques de poder compartir nuestra visión y muchas coincidencias, Procuradora, refrenda en el Servicio de Administración Tributaria, la posibilidad de que podamos trabajar juntos, y que podamos juntos, para el incremento de la recaudación, aislar aquellos que están generando una práctica fiscal indebida y que están afectando la recaudación.

En este sentido, también debo reconocer que en la Procuraduría hemos encontrado a alguien que escucha, pero que también descalifica y reprueba aquellas prácticas fiscales indebidas. Esto se lo reconozco a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.



## Comentarios de cierre

### *Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla*

Muy bien.

Pues ya para cerrar solamente vamos a escuchar dos intervenciones más. En este caso concreto le vamos a pedir al licenciado Aristóteles Núñez nos haga favor de hacer un último comentario, una última intervención que él considere, ya sea respecto del balance general o de lo que él crea conveniente referirse, en ocasión de esta participación del panel. Si es tan amable.

### *Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez*

Con mucho gusto, señor. Agradecido estoy de su papel y rol como moderador en este primer encuentro o panel que tenemos con la Procuraduría.

Creo que este ejercicio ha sido enriquecedor para todos, especialmente para mis compañeros que me acompañan del Servicio de Administración Tributaria y para mí; nos sirva de lectura y aprendizaje de todo lo que debemos hacer y de lo que creo que podemos hacer, en una actuación abierta, franca, de diálogo y de rendición de cuentas con la sociedad, con quienes hoy son contribuyentes cumplidos y tienen interés por conocer la opinión de la autoridad fiscal.

A la Procuradora por la iniciativa de tener este encuentro, este panel, y que nos haya dado la oportunidad de discernir algunos puntos de vista que seguramente también en el tiempo serán enriquecidos.

Y, por último, quiero agradecer al Poder Ejecutivo Federal, que nos da la oportunidad de trabajar como auxiliares del titular, el licenciado Enrique Peña Nieto. Muchas gracias.

### *Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla*

Muy bien.

Pues ahora le pediríamos a la licenciada Diana Bernal su comentario final, también, si es tan amable.

### *Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara*

Pues yo, ante todo, también quiero agradecerte mucho, maestro Tonatiuh Bravo, esta moderación tan extraordinaria que has tenido de este encuentro, agradecértelo de todo corazón por tu gentileza, tu bonhomía.

Y bueno, coincido con Aristóteles en que este encuentro es muy importante, que realmente la interlocución permanente entre la autoridad más observada, que es el SAT y el observador de derechos, el defensor no jurisdiccional de derechos, que es la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es fundamental.

Yo nada más quisiera concluir diciendo que México está realmente en un momento coyuntural, que es el momento en que debemos todos decidirnos por apostarle a la causa de nuestro País, por construir nuevas relaciones, relaciones más democráticas, relaciones transparentes, relaciones de nuevo milenio, relaciones basadas en la confianza y en la buena fe. Y que, desde luego, apostemos por todos aquellos que cumplen con el pago de sus contribuciones, por todos aquellos que quieren sumarse a la superior causa de nuestra sociedad y, desde luego, combatamos de manera eficaz a quienes en cambio, quieren destruir las relaciones y los vínculos de nuestra sociedad.

Sin embargo, sí quiero señalar que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, como organismo descentralizado y autónomo, estará siempre atenta. Que, como se señala en el nuevo texto del artículo 1° constitucional, “la protección más amplia a los gobernados” sea una realidad para los pagadores de impuestos; que se les reconozca a los pagadores de impuestos derechos humanos, en el caso de las personas físicas, y derechos fundamentales, en el caso de las personas morales; que las autoridades fiscales, como lo dijo el propio doctor Luis Videgaray, con quien estamos muy reconocidos, en la inauguración de nuestra delegación con sede en Monterrey, hagan realidad también para el pagador de impuestos este mandato del Artículo 1° Constitucional, que es darle el más amplio respeto y la más amplia garantía.

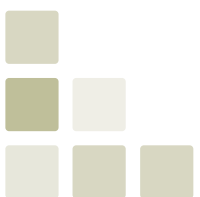
**Prodecon** estará atenta, observará y buscará siempre construir la mejor relación, tanto con las autoridades fiscales como abrir la puerta lo más amplia posible a todos los pagadores de impuestos.

Muchas gracias.

*Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla*

Muy bien. Pues sólo me resta agradecer tanto a la licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara, Procuradora de la Defensa del Contribuyente, como al licenciado Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, por sus destacadas aportaciones en este encuentro, así como por la participación de todos ustedes, muchas gracias por haber venido esta noche a este encuentro, que creo que ha sido muy productivo para todos.

Gracias. Buenas noches.



# Galería Fotográfica







La Procuradora de la Defensa del Contribuyente, Diana Bernal, reiteró que se debe combatir, con todo el rigor de la ley, la evasión y el fraude fiscal, los cuales son flagelos que merman la recaudación de impuestos y a su vez instó a las autoridades a brindar mayor seguridad y certeza jurídica a quienes sí pagan sus impuestos.



El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, quien fungió como moderador del encuentro, ponderó la importancia de la simplificación de impuestos y la transparencia, al ser valiosas herramientas que se deben utilizar en beneficio del sistema fiscal mexicano, para dejar de ser uno de los países del mundo con menor recaudación tributaria.



Aristóteles Núñez advirtió que en el Servicio de Administración Tributaria, con el ánimo de simplificar, se romperán paradigmas, como hacer del portal del SAT un espacio más sencillo para el contribuyente común y no enfocado sólo a fiscalistas.



El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, Aristóteles Núñez Sánchez, reconoció que se necesita un marco jurídico tributario más simple, el cual implica incorporar a las personas que se desempeñan en la economía informal, por lo cual se necesita simplificar el cobro fiscal.



La titular de Prodecon reconoció que la relación entre el fisco y los contribuyentes está deteriorada, por lo cual sugirió reinventarla y así generar confianza entre los pagadores de impuestos.



# Procuraduría de la Defensa del Contribuyente



**Diana Bernal Ladrón de Guevara**

*Procuradora de la Defensa del Contribuyente*

**César Edson Uribe Guerrero**

*Coordinador General Ejecutivo*

**Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente**

**Verónica Nava Ramírez**

*Subprocuradora*

**Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes**

**Héctor Fernando Ortega Padilla**

*Subprocurador*

**Subprocuraduría de Análisis Sitémico y Estudios Normativos**

**Juan Carlos Roa Jacobo**

*Subprocurador*

**Subprocuraduría de Cultura Contributiva y Coordinación Regional**

**Minerva Hernández Ramos**

*Subprocuradora*

**Ricardo Evia Ramírez**

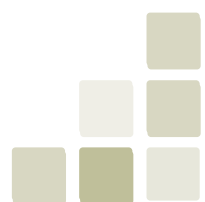
*Secretario General*

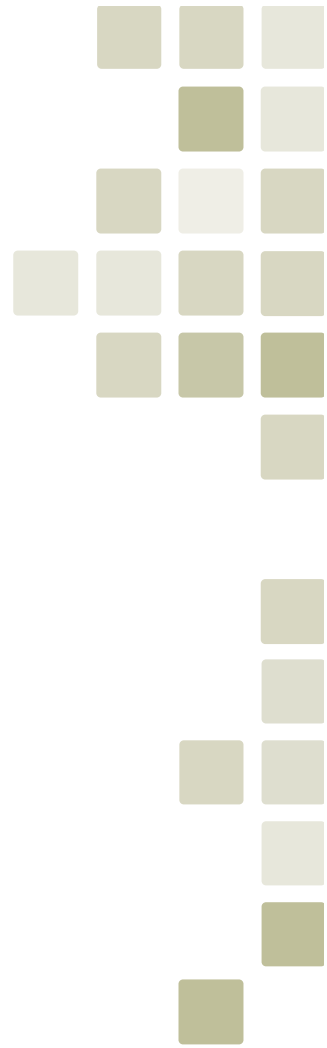
**Coordinación:**

*Dirección de Cultura Contributiva*

**Diseño:**

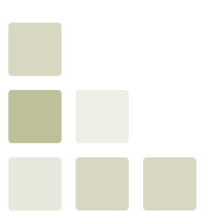
*Sergio Macín*





© Septiembre 2013  
**Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**  
Insurgentes Sur 954, Colonia Insurgentes San Borja  
Delegación Benito Juárez, C.P. 03100  
México, Distrito Federal  
Teléfono: (0155) 1205-9000





MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

